



*Ayuntamiento de Camporrobles*

## BANDO DE LA ALCALDIA

**GABRIEL MATA GONZALEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES,**

**POR EL PRESENTE, Y PARA GENERAL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN, HAGO SABER:**

Que en fecha 14/07/2016 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 135 Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Valencia sobre cobro en Periodo Voluntario de la recaudación de los tributos municipales delegada a la Diputación adoptado por Decreto de la Diputación de Valencia nº 11376 de 2/12/2015 y cuyo resumen es el siguiente:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2016.
- Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2016.
- Impuestos sobre bienes inmuebles de características especiales 2016.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2016.
- Licencia de pastos 2016.
- Vados permanentes 2016.
- Tasa por ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo 2016.
- Impuestos sobre Actividades Económicas 2016.
- Tasa por aprovechamientos especiales 2016.

**Plazo voluntario de pago:** Desde el **15 de julio al 3 de octubre de 2016**, ambos inclusive.

### **Modalidades de ingreso:**

Los contribuyentes deberán efectuar el pago en esas fechas en cualquiera de las siguientes entidades de depósito colaboradoras, en los horarios de apertura y cierre de caja que tengan establecido:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander
- Banco Popular Español
- Bankia
- Banco Sabadell
- Caixabank
- Caixa Ontinyent
- Cajamar
- Caixa Popular
- Caja Rural de Torrent

Pueden también pagar a través de internet en la página web de la Diputación de Valencia: [www.dival.es/gestion-tributaria/content/pagament-de-tributs](http://www.dival.es/gestion-tributaria/content/pagament-de-tributs).

Para efectuar el pago los interesados recibirán por correo ordinario un documento que, debidamente diligenciado por la entidad colaboradora, servirá de justificante del pago.

Aquellos que no lo reciban en el plazo o lo extravíen podrán solicitar otro en el teléfono 963 000 500 o en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria que aparecen en la web de la Diputación de Valencia.

Una vez finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de premio y devengarán, los recargos del período ejecutivo que les correspondan, los intereses de demora hasta su pago, y en su caso las costas que se produzcan. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Camporrobles, a 21 de julio de 2016.



EL ALCALDE,

Edo.- Gabriel Mata González